



REPÚBLICA DE BOLIVIA  
SEGUNDA CLASE  
EMISIÓN NACIONAL

204



SEÑOR Inspector de Obras Publicas.

En merito de lo que expone,  
pide la suspencion de la multa que indica.

Abel Castro Romero, ante los respetos de Ud presentandome digo: que esta Inspeccion me habia aplicado una multa, por haberme extralimitado en la colocacion del cerco para el trabajo que voy haser en mi casa cita en la calle Murillo.

Es completamente falso que hubiese hecho semajante abanse, pues que, teniendo permiso para pcupar tres metros solo he ocupado dos metros y medio, como puede comprobarse por los empleados que crea UD combeniente.

En esta virtud ocurro a Ud, pidiendo se me suspenda dicha multa.

Sera Justicia etc.

La Paz a 3 de Junio de 1910.

*Abel Castro Romero*

*Informe el Sr Ingeniero Municipal*

*La Paz 3 de Junio 3. 1910.*

*A. Castro*

*En efecto el Sr Abel Castro Romero no se habia extralimitado en la colocacion del cerco para el trabajo que hace en su casa de la calle de Murillo - La Paz Junio 3/1910*

*Mercedes Romero*



En vista del informe que antecede,  
suspendase la multa aplicada  
a Abel Castro Romero.

La Paz, Junio 3. 1910.

A. L. Cruz

